



Garvagh Enterprises, S.L.  
 Augusto Figueroa , 33  
 28004 Madrid  
 B84008044

**MARCA:** ALD AUTOMOTIVE  
**MODELO:** HYUNDAI TUCSON 5P  
**KM:** 16742  
**BASTIDOR:** TMAJC81BANJ298062  
**COLOR:** Rojo metalizado

**MATRICULA:** 3745MFJ  
**FECHA TASACIÓN:** 14/05/2024  
**LUGAR TASACIÓN:** SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.				0,35	8,96 €	22,61 €	DAÑO SUPERFICIAL	Pintura Saltada	Pintura
Aleta trasera Dch.			0,3			11,7 €	PULIDO	Otros	Pulido y abricantado
Anagramas porton trasero			0,2			7,8 €	REP./INTERVEN.	Desmontar/ Montar	Reparar
Bandeja de cortina		387,44 €				387,44 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir( - REF: 85910-D7000TRY )
-Interior vehículo		50 €				50 €	REP./INTERVEN.	Limpieza	Reparar
Portón trasero				0,81	20,99 €	52,58 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Dch.			0,2	0,81	20,99 €	60,38 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Puerta trasera Dch.			0,2	0,71	18,39 €	53,88 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 437,44 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 437,44 €	HORAS MO: 0,9 TOTAL MO: 35,1 € HORAS MOP: 2,68 TOTAL MOP: 104,52 €	MATERIAL PINTURA: 69,33 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 222,18 €	BASE IMPONIBLE: 694,72 € IVA (21%): 145,89 € TOTAL PERITACIÓN: 840,61 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.  
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.  
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.  
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











